



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/1035  
5 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

---

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo período de sesiones  
Temas 95 a) y 140 del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
COMERCIO Y DESARROLLO

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

Carta de fecha 29 de agosto de 1996 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Colombia ante  
las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados y por solicitud de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán con ocasión de adjuntar el texto del comunicado expedido por el Movimiento el 23 del corriente en relación con la llamada Ley D'Amato relativa a la República Islámica del Irán y a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

Atentamente solicito que el documento adjunto se distribuya como documento de la Asamblea General en relación con los temas 95 a), Comercio y desarrollo y 140, Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, del programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Julio LONDOÑO PAREDES  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO I

Comunicado de fecha 23 de agosto de 1996 del Movimiento  
de los Países No Alineados

Tradicionalmente, el Movimiento de los Países No Alineados ha expresado su rechazo de las medidas coercitivas unilaterales entendidas como método de ejercer presión sobre los países no alineados y otros países en desarrollo. Preocupara ahora al Movimiento la promulgación de la llamada Ley D'Amato de los Estados Unidos en perjuicio de la República Islámica del Irán y de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

El Movimiento manifiesta su convicción de que la legislación antes mencionada va en contra del derecho internacional y de las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones. La promulgación de la ley supone una patente violación de la soberanía inalienable de todos los Estados, pues implica imponer extraterritorialmente la ley de los Estados Unidos a la comunidad internacional.

Los países no alineados siguen rechazando con firmeza las acciones de este tipo dirigidas contra cualquiera de sus miembros, tal como lo reiteraron los Jefes de Estado o de Gobierno en la Undécima Reunión en la Cumbre celebrada en Cartagena de Indias (Colombia).

## ANEXO II

Carta de fecha 28 de agosto de 1996 dirigida a la Misión  
Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la  
Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante  
las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y, de conformidad con lo conversado en la reunión entre el Representante Permanente de Colombia y el Representante Permanente Adjunto de la República Islámica del Irán el 26 de agosto de 1996, tiene el honor de pedir que se distribuya el comunicado del Movimiento de los Países No Alineados sobre la promulgación de la Ley D'Amato en perjuicio de la República Islámica del Irán y la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista como documento oficial de las Naciones Unidas en relación con los temas 95 a), Comercio y desarrollo, y 140, Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, del programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

-----